San Ignacio Misiones, 26 de marzo del 2.021.-

EVALUACION TECNICA:

En la ciudad de San Ignacio Misiones, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 10.00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guasu Misiones, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el llamado a para la Contratación de CONSULTORIA AMBIENTAL- AUDITORIA AMBIENTAL al PGA de alcantarillado.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 06/021** de fecha dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, la apertura técnica se llevo a cabo con la presentación de un solo oferente, avalado en la Resolución DNCP Nro. 5.695/19 en su Art. 30, otorgando la participación de este único oferente; el Acta de apertura se llevo a cabo dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº. 483/2021, bajo declaración jurada de responsabilidad adjuntada al Acta de Apertura.-

Siguiendo lo estipulado en el **Art. 103,** del Decreto Reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/0, en su Inc. b) se procederá a la evaluación de *las ofertas en dos etapas: primeramente en esta evaluación se evaluara* la calidad:

Se ha presentado un oferente:
Oferente Nro. 1: CONSULTORA AUDIEX S.A.

Seguidamente se efectúa la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES de los INCS. **a)** y **b)** DEL ARTÍCULO 40 de la Ley 2051/03, a verificar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Se ha verificado por los medios disponibles, si los Oferente en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Lic. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Constancia del Oferente Nro. 1: **1123069 Cumple**

Se adjunta la constancia expedida por la Secretaria de la Función pública.

En esta Apertura no hubieron observaciones que asentar en el documento, por lo tanto tampoco existen Copia de solicitudes de aclaración de ofertas requeridas.

Seguidamente se evaluara la oferta técnica según el método seleccionado y publicado en el SICP:

Método de Selección: Selección Basada en calidad y costo (Art. 103) del Dto. 2992/19. Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el sobre.

EVALUACION EN PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Art. 60)		
DESCRIPCION	**Oferente Nro. 1: Consultora Audiex S.A.**	
Formulario de Declaración Jurada del Art, 40 y 20	CUMPLE	
Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente suficiente y adecuado:	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - SECRETARIA GENERAL
Abg. Martina Benitez de Belvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - Gestión Administrativa

Seguidamente Comité evaluara las ofertas técnicas y asigna las puntuaciones que correspondan a cada oferente según los criterios establecidos:

Ítem	Descripción	Audiex S.A. (Oferente Nro. 1)	
	A.1. Calificación y Experiencia del *Personal asignado: (máximo 40* puntos) . Cuenta con título universitario, en la carrera de Ingeniería Ambiental **(20 puntos)** . Cuenta con titulo de masterado, especializaciones y/o postgrado en materia relacionado al llamado (5 puntos por cada certificado, **hasta un máximo de 20 puntos.** **Obs.** Presentar documentos probatorios, tales como copia del título de pos grado, especialista o Máster Afines al trabajo requerido, así mismo deberá presentar copia del Registro de habilitación de la MADES (Ex SEAM) .-	20 Puntos 20 Puntos	
	A2 Experiencia Especifica de la Firma Consultora: (máximo 40 puntos): . Trabajos realizados sobre Auditoria Ambiental en entidades públicas, verificables a través del portal de contrataciones Públicas, (2 puntos por cada ID adjudicado en la materia ambiental hasta un máximo de 20 puntos). . Trabajos realizados sobre **Auditoria Ambiental y/o Consultoría Ambiental** en entidades públicas y/o privadas que no hayan pasado por el proceso de la Ley N° 2051/03 de la DNCP. (2 puntos por cada contrato hasta un máximo de 10 puntos).	20 puntos 10 puntos	

Ing. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

• **De 10 y mas años** de experiencia en Consultoría Ambiental a partir de la inscripción en el RUC del Ministerio de Hacienda, demostrable con la Cedula Tributaria y Constancia del RUC. (10 puntos). . **De 5 hasta 9 años** de experiencia en Consultoría Ambiental a partir de la inscripción en el RUC del Ministerio de Hacienda, demostrable con la Cedula Tributaria y Constancia del RUC. (7 puntos). **De 1 hasta 4 años** de experiencia en Consultoría Ambiental a partir de la inscripción en el RUC del Ministerio de Hacienda, demostrable con la Cedula Tributaria y Constancia del RUC. (4 puntos). **Observación:** Presentar documentos probatorios, tales como copia de contratos, licencias ambientales, facturaciones, Constancia RUC u otros.	10 puntos	
A.3 Metodología y Planificación del *trabajo:* Se otorgará 20 puntos a la mejor Metodología del plan de trabajo, que presenta mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio. **(20 puntos)** • Se otorgará 15 puntos a la segunda mejor Metodología del plan de trabajo, que presenta adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades, cuyo detalle de la carga horaria y/o las asignaciones de todas las actividades previstas pero que no hayan sido contempladas con claridad. **(15 puntos)**	20 Puntos	

Ing. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

	• Se otorgará 10 puntos a la tercera Metodología del plan de trabajo, cuando se presente cierta correspondencia con los términos de referencia, pero no se incluya siquiera las actividades más relevantes requeridas **(10 Puntos).** • Se otorgará 5 puntos a la cuarta Metodología del plan de trabajo, cuando se presente cierta correspondencia con los términos de referencia, pero que no presente las actividades más relevantes requeridas **(5 Puntos).** • No presenta Metodología del plan de trabajo **(0 Puntos).** Observación: Presentar Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.		
	Total de puntos obtenidos:	**100 puntos**	

El puntaje técnico mínimo necesario para aprobar es de 70 puntos.

Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: [illegible]
[illegible] – seguinos en [illegible]
Periodo 2015-2020

EVALUACION EN PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER Formal		
DESCRIPCION	Oferente Nro. 1: Audiex S.A.	
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple	
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	Cumple	
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19 (**)	Cumple	
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	

Ing. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	
Fotocopia simple de los documentos *que acrediten la existencia legal de la* persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar *inscriptos en la Sección Personas* Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer *al oferente. Estos documentos pueden* consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos *societarios que justifiquen la* representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Cumple	

Ing. Marcia Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

En esta evaluación técnica el oferente que ha participado en esta licitación, ha aprobado satisfactoriamente la evaluación técnica, superando el puntaje mínimo requerido (70 puntos), por lo que pasa en la siguiente fase (apertura económica) en el día viernes 16 de abril del corriente año, a las 11:00 Hrs.

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

C.P.N. Darío Amarilla Casco
Director de Hacienda

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Sr. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe de Medio Ambiente.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1123069
1123069

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN CARLOS YEGROS ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 660780, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
660,780	NO SE REGISTRA	TECNICO CALIFICADO I	COMISIONADO	2,013	133
660,780	NO SE REGISTRA	ASESOR	COMISIONADO	2,013	230
660,780	DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA	PROFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2,014	111
660,780	DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,011	145
660,780	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0
660,780	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No [illegible]istra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: Apr 5, 2021 10:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **cec0d2f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1123069
1123069

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Apr 5, 2021 10:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **cec0d2f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – SECRETARIA GENERAL

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – DIRECCION DE HACIENDA

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES – Gestión Ambiental – 2017 – 2018

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Guazú Misiones, 23 de abril del 2021.-.

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA:

En la Ciudad de Ignacio Guazú Misiones, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 08.00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, a los efectos de evaluar la oferta económica presentada en el llamado para la Contratación de Consultor para Auditoria Ambiental, ID Nro. 389.407.-

Por segunda vez el comité de evaluación, a fin de evaluar la oferta económica y asignar la puntuación que corresponda a cada oferente que presento oferta para la apertura económica y que ha aprobado la evaluación técnica:

EVALUACION EN PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL *(Art. 60)*		
DESCRIPCION	**Oferente Nro. 1: Consultora Audiex S.A.**	
Formulario de Oferta Económica	CUMPLE	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta:	CUMPLE	

Ítems	**Descripción**	**Consultora Audiex S.A.**	
	Presupuesto de los Oferente.		
1		28.000.000.-	

Determinación del puntaje final: Pp: 100xPm/Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi es el precio de la propuesta en consideración

Peso: T 70%; p: 30%= 100%

CALIFICACION FINAL

CALIFICACION FINAL POR ORDEN DE PUNTAJE

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

DATOS	Consultora Audiex S.A.
Pp = 100xPm/Pi Pp = Puntaje Precio Pm = precio más bajo Pi = precio de propuesta	100 * 28.000.000 28.000.000
RESULTADO Evaluación económica:	**RESULTADO**
Coeficiente	100
Peso Total en la Propuesta	30
PUNTAJE FINAL (propuestas económicas):	30,00
Puntaje: Evaluación Técnica	**100**
Puntaje Evaluación técnica:	70,00
Puntaje total final:	**100,00**

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	25%	15%	En el rango	Obs.
Oferente 1: Consultora Audiex S.A.				
Gs. 28.000.000.-			X	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de las ofertas que no existen errores de cálculos que Subsanar.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Viendo la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, y según las ponderaciones asignadas a las ofertas técnicas y de precios, y cumpliendo con lo establecido en el **Art. 54 de la Ley 2051/03** en su **Inc. a),** como también del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, en su **Art. 67**, este comité de evaluación, sugiere a la máxima autoridad la adjudicación de la Firma **Consultora Audiex S.A.** , quien obtuvo el puntaje máximo, por lo que le corresponde la adjudicación, y según las documentaciones presentadas y antecedentes se compromete a cumplir con el contrato suscripto.

El oferente sugerido para esta adjudicación bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad, secundado en el Art. 30 de la Resolución normativa de la DNCP Nro. 5695/19, considerando que se está recomendando la adjudicación del único oferente que presento oferta cumple a cabalidad técnica, legal y económicamente según lo establecido en el Art. 28 e la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Complementario.

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Sr. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe de Medio Ambiente